

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 2 de febrero de 1988, de la Consejería de Educación y Cultura, adjudicando las obras de reforma del Archivo, Sala de Investigación y Lectura en la Catedral de Coria.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 19 de la Ley 7/1987, de 31 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva de fecha 2 de febrero de 1988, de las obras de reforma en el Archivo, Sala de Investigación y Lectura en la Catedral de Coria, a favor de Construcciones Abréu, S.A., por un importe de 1.986.000 pesetas.

Mérida, a 2 de febrero de 1988.

El Secretario General Técnico,
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de 2 de febrero de 1988, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, por la que se acuerda la adjudicación definitiva de la asistencia técnica «Estudio sobre el transporte público y privado complementario de mercancías en Extremadura».

El Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones ha resuelto, con fecha 2 de febrero, adjudicar definitivamente a la Empresa CONSULTRANS,

S.A., la realización de la asistencia técnica «Estudio sobre el transporte público y privado complementario de mercancías en Extremadura», en la cantidad de cinco millones doscientas cincuenta mil pesetas (5.250.000 pesetas), representando un coeficiente de adjudicación de 0,92105.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos establecidos en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Mérida, 2 de febrero de 1988.

El Consejero de Turismo, Transportes
y Comunicaciones,
ANGEL FELIX DE SANDE BORREGA

CORRECCION de errores de la Orden de 22 de diciembre de 1987, sobre concesión Título-Licencia Agencia de Viajes, Grupo «A», a «Viajes Cobaesa-Tours, S.A.» de Almodralejo.

Advertido error en el texto de la referida Orden inserta en el «Diario Oficial de Extremadura» número 1, de 5 de enero de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 4 línea quinta del último párrafo de la citada Orden, donde dice: «...con el número 1.691 de orden general ...», debe decir: «... con el número 1.818 de orden general ...»

Mérida, 21 de enero de 1988.

El Consejero de Turismo, Transportes
y Comunicaciones,
ANGEL FELIX DE SANDE BORREGA

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 20 DE MADRID

AUTO de Procedimiento hipotecario con el n.º 1437-86.

EDICTO

D. MODESTO DE BUSTOS GOMEZ RICO, Magistrado Juez de 1.ª Instancia 20 de Madrid.

HAGO SABER: que en los autos de Procedimiento hipotecario que con el n.º 1437-86 se siguen en este Juzgado a instancia del Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. Laguna García

contra D. Ramón García Márquez y doña Benilde Calleja Portalatín se ha dictado la siguiente y literal:

PROVIDENCIA JUEZ SR. DE BUSTOS - Madrid, diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta; el anterior escrito a sus autos y como se pide, procédase a la venta en pública subasta, por primera y en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, de la finca perseguida, para cuyos actos que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señalan los días DIECIOCHO DE MARZO, para la 1.ª; DIECIOCHO DE ABRIL, para la 2.ª; DIECIOCHO DE MAYO para la 3.ª, respectivamente, y todos ellos a las 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo para la 1.ª 7.740.000 pesetas, con la rebaja del 25% para la 2.ª y sin sujeción a tipo para la 3.ª, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo.

Anúnciese el acto por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y BOLETIN OFICIAL DE EXTREMADURA, y fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado; haciéndose constar además que los licitadores deberán consignar en el Juzgado, en metálico, mediante cheque conformado o en el establecimiento destinado al efecto el 30% de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, que los licitadores deberán aceptar como bastantes los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Librese Exhorto al Juzgado de igual clase de Plasencia para la notificación al demandado.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

La mitad indivisa de heredad compuesta de olivar y tierra de siembra, con frutales, Paraje del Ganado y San Leonardo, término municipal de Plasencia, de 1 ha. 72 a. y 35 ca.; linda Norte, calleja pública; Este, fincas de herederos de Angel Lucio, Eloy García Garzón y Vicente Mariño; Sur, la de Fernando Vaquero García, y Oeste, otra de Antonio Pérez Blázquez. Inscrita al tomo 1057, libro 300 de Plasencia, folio 157, finca n.º 4805N.

Lo manda y firma S. S.ª, doy fe

EL SECRETARIO,

Y para que sirva de Edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Extremadura.

Dado en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

E. Modesto de Bustos Gómez Rico. El Secretario, ilegible.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE PLASENCIA

AUTO de procedimiento hipotecario con el n.º 233/86.

D. GREGORIO DEL PORTILLO GARCIA, Juez de Primera Instancia n.º 2 de Plasencia y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, con el n.º 233/86, se tramita Procedimiento Judicial Sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador D. Dimas Plata Martín en nombre y representación de CAJA DE AHORROS DE PLASENCIA, contra D. FRANCISCO SANCHEZ RAMIREZ y D.ª INES GARRIDO MORENO, sobre reclamación de la cantidad de 11.086.773 ptas., en cuyos autos, con esta fecha ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta,

término de VEINTE DIAS, y precio de tasación; y de no concurrir a la misma postores, que en segunda y pública subasta, rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, y si tampoco concurren postores a tercer y pública subasta sin sujeción a tipo, los bienes hipotecados que en dicho procedimiento que al final se indican.

Para el remate de la primera subasta, se ha señalado el próximo día 20 de abril de 1988, a las ONCE HORAS; en su caso para la segunda el día 20 de mayo de 1988, a las ONCE HORAS, y de no concurrir postores para la tercera, el próximo día 20 de junio de 1988, a las ONCE HORAS, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

CONDICIONES

1.ª—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de subasta (primera y segunda, la tercera es sin sujeción a tipo).

2.ª—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

«NUMERO TRES.—Vivienda en la planta primera, a la derecha, tipo B, del edificio en Puebla de la Calzada en calle de nueva apertura, aún sin denominación y sin número de gobierno; tiene una superficie útil de setenta y dos metros y ochenta y un decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, cocina, salón-estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza. Linda: frente por donde tiene su entrada, rellano y hueco de escaleras y piso A de su misma planta; derecha, entrando, resto de la finca matriz, izquierda, Calzada Romana, y espalda o fondo, con calle de su situación. Inscrita al tomo 1.703, libro 56, folio 163, finca 3.447, inscripción 1.ª, valorada en tres millones ochocientos noventa mil pesetas.

«NUMERO CUATRO.—Vivienda en la planta primera a la izquierda, tipo A, del edificio en Puebla de la Calzada, en calle de nueva apertura, aún sin denominación y sin número de gobierno, tiene una superficie útil de sesenta y ocho metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, cocina, salón-estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza. Linda: frente por donde tiene su entrada, rellano y hueco de escalera, derecha entrando, piso B de su misma planta, izquierda, con la calle de nueva apertura, aun sin de-